



VISTOS:

El Expediente N°GSPGA020240000009-2024 que contiene el Informe N° 001-2024-MPCP-GSPGA-RT-AII N° 40000264/ACMC, de fecha 03/01/2024; Informe N°001-2024-MPCP-GSPGA-IA-AII N° 40000264/HVM, de fecha 03/01/2024; Informe N°000008-2024-MPCP/GSPGA, de fecha 04 de enero del 2024; el Proveído N°000047-2024-MPCP/GM de fecha 11/01/2024; y, el Informe Legal N° 013-2024-MPCP-GM/GAJ de fecha 16/01/2024, y, demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023 la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (en adelante, **Organismo Ejecutor**) y el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” – en la actualidad denominado Programa de Empleo “Llamkasun Perú”¹ (en adelante, **Programa**), suscribieron el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0002-AII-64, con el objeto de: i) Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el **Programa** otorga al **Organismo Ejecutor**, para la ejecución de la Actividad de Intervención Intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC); y, ii) Establecer las condiciones del financiamiento que el **Programa** otorga al **Organismo Ejecutor** y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: “*LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI*”; con un costo total de la actividad ascendente a **S/ 99,993.54 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 54/100 Soles)** y según el Presupuesto Analítico de Gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de **S/ 99,998.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles)**; y, con un plazo de Ejecución de la Actividad de 21 días hábiles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875-2023-MPCP de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve CONFORMAR el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada: “*LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI*” con código de convenio N° 40-0002-AII-64; comité descrito en el Informe N° 582-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 21-12-2023, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: ING. CAYO DAMIÁN AMACIFUEN SAAVEDRA Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Miembro	: CPC. JACINTO PÉREZ VELA Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	: ING. HOMER VÁSQUEZ MENDOZA Inspector de la Actividad

¹ Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreta modificar la denominación del Programa de Empleo “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.



Que, con fecha 03 de enero de 2024 los miembros del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata, suscribieron el Acta de Recepción de la referida Actividad, razón por el cual, el Responsable Técnico remite al Inspector de la Actividad (IA) el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", para su revisión y validación correspondiente, determinando que el gasto total de la actividad fue S/ 97,760.95 (Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta con 95/100 Soles), resultando un saldo total de S/ 2,237.05 (Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 Soles), según el cuadro siguiente:

Cuadro 01: Costo total por Rubros (Datos del Formato OE-13)

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Ejecutado S/
Costo Directo								
	MONC*	45,572.00			45,572.00	46%	44,572.00	1,000.00
	Materiales	11,916.00			11,916.00	12%	11,776.05	139.95
	Equipos y Subcontratos	2,820.00			2,820.00	3%	2,800.00	20.00
	Kit de herramientas	3,095.00			3,095.00	3%	3,021.00	74.00
	Kit de Implementos de Seguridad	14,462.00			14,462.00	14%	13,747.80	714.20
	Implementos Sanitarios	946.00			946.00	1%	921.00	25.00
Costo Indirecto								
	Direcc. Técn-Adm.	21,187.00			21,187.00	21%	20,923.10	263.90
	TOTAL	99,998.00	0.00	0.00	99,998.00	0.00	97,760.95	2,237.05
	%	100.00%		0.00%	100%	100%	97.76%	2.24%

Cuadro 02: Monto Transferido y monto Ejecutado

Descripción	Monto
Monto Aprobado según ficha técnica	: S/ 99,993.54
Monto Transferido mediante RM	: S/ 99,998.00
Total, de Gasto Ejecutado	: S/ 97,760.95
Devolución de saldo en el módulo SIAF – Operaciones en Línea	: S/ 2,237.05

Cuadro 03: Desagregado por rubros del costo total ejecutado de la actividad de intervención inmediata

USOS	FUENTES	EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo				
	MONC*	44,572.00	1,000.00	
	Materiales	11,776.05	139.95	
	Equipos y Subcontratos	2,800.00	20.00	
	Kit de herramientas	3,021.00	74.00	
	Kit de Implementos de Seguridad	13,747.80	714.20	
	Implementos Sanitarios	921.00	25.00	
Costo Indirecto				
	Direcc. Técn-Adm.	20,923.10	263.90	
	TOTAL	0.00	97,760.95	
	%		97.76%	
			2.24%	

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPCP-GSPGA-IA-AII N° 40000264/HVM, de fecha 03 de enero del 2024, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, cumple con remitir al



Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, precisando que se encuentra CONFORME y se ha procedido según los acuerdos adoptados en el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0002-AII-64 y lo dispuesto en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y en la actualidad denominado Programa de Empleo “Llamkasun Perú”², por lo que recomienda la emisión del acto resolutorio para su aprobación y reitera además que el gasto total de la actividad fue de **S/ 97,760.95 (Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta con 95/100 Soles)**, resultando un saldo total de **S/ 2,237.05 (Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 Soles)**, conforme lo detallado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 000008-2024-MPCP/GSPGA, de fecha 04 de enero del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y en la actualidad denominado Programa de Empleo “Llamkasun Perú”³, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación vía acto administrativo del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, cuyo gasto ejecutado asciende a la suma de **S/ 97,760.95 (Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta con 95/100 Soles)**, resultando un saldo total de **S/ 2,237.05 (Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 Soles)**, calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 04: Monto Transferido y monto Ejecutado

Descripción	Monto
Monto Aprobado según ficha técnica	: S/ 99,993.54
Monto Transferido mediante RM	: S/ 99,998.00
Total, de Gasto Ejecutado	: S/ 97,760.95
Devolución de saldo en el módulo SIAF – Operaciones en Línea	: S/ 2,237.05

Que, mediante Proveído N°000047-2024-MPCP/GM de fecha 11 de enero del 2024, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de atender lo solicitado previa evaluación y análisis legal al caso sub materia;

Que, en esta línea de actuados es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, denominación que fue cambiada mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, por Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y en la actualidad denominada Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR; cuyo objetivo es generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por la crisis económica y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, aprobado mediante

² Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreta modificar la denominación del Programa de Empleo “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

³ Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreta modificar la denominación del Programa de Empleo “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.



Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, denominado actualmente Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se señala lo siguiente:

SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR

Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- *Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.*
- *Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.*

3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII
(...).

3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII.

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al AI para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

(...).

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformada por la siguiente documentación:

3.1.2.1 Documentos Administrativos

(...).

3.1.2.2 Documentos Técnicos

(...).

3.1.2.3 Documentos Financieros

(...).

Que, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 013-2024-MPCP-GM/GAJ de fecha 16/01/2024 y CONCLUYE: **APROBAR** mediante Resolución de Alcaldía el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE



MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, por el monto total de **S/ 97,760.95 (Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta con 95/100 Soles)**, resultando un saldo total de **S/ 2,237.05 (Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 Soles)**;

Que, en el caso concreto es preciso indicar, que las áreas intervinientes se hacen responsables del contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, en virtud de cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal en la verificación que el expediente cuente con el sustento Técnico y Legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, por el monto total de **S/ 97,760.95 (Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta con 95/100 Soles)**, existiendo un saldo total de **S/ 2,237.05 (Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 Soles)**; calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 05: Monto Transferido y monto Ejecutado

Descripción	Monto
Monto Aprobado según ficha técnica	: S/ 99,993.54
Monto Transferido mediante RM	: S/ 99,998.00
Total, de Gasto Ejecutado	: S/ 97,760.95
Devolución de saldo en el módulo SIAF - Operaciones en Línea	: S/ 2,237.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes para la Devolución del Saldo de la transferencia realizada por el importe de **S/ 2,237.05 (Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 Soles)**, a favor del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y en la actualidad denominada Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, modificada mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los errores de calificación que pudieran advertirse con posterior a la emisión de la presente resolución, serán asumidos por el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 875-2023-MPCP de fecha 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y en la actualidad denominada Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, modificada mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Responsable Técnico e Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (All), denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE NATURAL UBICADOS ENTRE EL PSJE. NUEVO PARAISO Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO EN EL SECTOR AA.HH. NUEVO PARAISO, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Documento firmado digitalmente

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



¡Para servirle mejor!

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2023 – 2026